



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018**

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 102-2016-CPP

Paita, 8 de noviembre de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 8 de noviembre de 2016 el Oficio N° 596 APCE-16 del Sr. Miguel Calle, Presidente de la Asociación Peruana de Ciudades Educadoras, sobre invitación para participar en la V Visita Técnica Internacional al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Federal de Argentina y el Acuerdo de Concejo N° 090-2016-CPP de fecha 13 de octubre de 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 20 de septiembre de 2016 se recepciona el Oficio N° 596-APCE-16 por el cual el Sr. Miguel Calle, Presidente de la Asociación Peruana de Ciudades Educadoras, en donde hace de conocimiento que ha programado la **V Visita Técnica Internacional al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina**, que se realizará del 22 al 27 de noviembre de 2016, la que tiene dos objetivos: El primero, conocer in situ los proyectos que viene ejecutando el Gobierno de Buenos Aires en materia de: Gestión Municipal, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Sostenible, Educación, Cultura, Deporte, etc. El Segundo: Estrechar y fortalecer los vínculos entre Argentina y Perú, a través de un Convenio Marco de Cooperación Internacional en materia cultural, económica, educativa, etc. entre el Gobierno de Buenos Aires y los gobiernos sub nacionales peruanos.

Que, el artículo 9° inciso 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del País que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, la Ley N° 27619, modificada por las Leyes N° 29142 y N° 29465, regula el procedimiento y las condiciones legales que deben observarse para autorizar el viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del estado, cuando irrogue gastos al Tesoro Público, aprobándose con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus posteriores modificatorias, las normas que reglamentan las autorizaciones de la materia.

Que, según el artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se encuentra previsto la posibilidades de que los Altos Funcionarios señalados en el artículo 2° de la Ley N° 28212, puedan realizar viajes al exterior con fondos públicos, asimismo las condiciones establecidas por la misma Ley N° 30372, para la realización del viaje al exterior de Altos Funcionarios de nivel municipal, y conforme al artículo 10.1 señala la necesidad de que el Concejo Municipal sea quien autorice la realización del viaje y que el documento autoritativo sea publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 090-2016-CPP del 13 de octubre de 2016, se aprobó la participación de la Municipalidad Provincial de Paita en la **V Visita Técnica Internacional al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina**, que se realizará del 22 al 27 de noviembre de 2016.

Que, la Visita Técnica tiene dos objetivos: **El Primero:** Conocer in situ los proyectos que viene ejecutando el Gobierno de Buenos Aires en materia de: Gestión Municipal, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Sostenible, Educación, Cultura, Deporte, etc. **El Segundo:** Estrechar y fortalecer los vínculos entre Argentina y Perú, a través de un Convenio Marco de Cooperación Internacional en materia cultural, económica, educativa, etc. entre el Gobierno de Buenos Aires y los gobiernos sub nacionales peruanos.

Que, cabe señalar que este tipo de reuniones internacionales son de gran utilidad e importancia para esta Municipalidad porque permiten adquirir una serie de conocimientos y experiencias en la materia del encuentro; asimismo, estos eventos internacionales permiten concertar una serie de relaciones y contactos para establecer proyectos de cooperación internacional y de colaboración interinstitucional con instituciones del país que se visita.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Que, a través del Informe N° 144-2016-GAJ/MPP de fecha 7 de noviembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda autorizar el viaje a la **V Visita Técnica Internacional al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina** al Señor Alcalde Luis Reymundo Dioses Guzmán que se llevará a cabo del 22 al 27 de noviembre de 2016, en representación de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, con Informe N° 136-2016-MPP/GM/GPyP de fecha 7 de noviembre de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que realizado el análisis de los saldos presupuestales y también las proyecciones de ingresos, y si existe disponibilidad presupuestal para otorgar la respectiva certificación de los viáticos y gastos de transporte solicitados con el Rubro 08 Otros Impuestos Municipales, por el importe total de S/ 13 633,94 (Trece Mil Seiscientos Treinta y Tres con 94/100 Soles).

Que, el primer párrafo del artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", por lo que se hace necesario encargar el Despacho de Alcaldía en el Teniente Alcalde.

Estando a las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto por el Pleno del Concejo Municipal por Mayoría Simple.

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, para que participe en la **V Visita Técnica Internacional al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina**, que se realizará del 22 al 27 de noviembre de 2016, que tiene dos objetivos: **El Primero:** Conocer in situ los proyectos que viene ejecutando el Gobierno de Buenos Aires en materia de: Gestión Municipal, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Sostenible, Educación, Cultura, Deporte, etc. **El Segundo:** Estrechar y fortalecer los vínculos entre Argentina y Perú, a través de un Convenio Marco de Cooperación Internacional en materia cultural, económica, educativa, etc. entre el Gobierno de Buenos Aires y los gobiernos sub nacionales peruanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente acuerdo, se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional con cargo al Rubro 08 Otros Impuestos Municipales de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Nombres y Apellidos	Conceptos
Alcalde	Luis Reymundo Dioses Guzmán	Viáticos: US\$ 200.00 x 6 días= US\$ 1 200.00 En soles = S/ 4 008,00 Pasajes: Vía aérea US\$ 2 019,51, en soles = 6 825,94 Gastos de Inscripción = 2 800,00 S/ 13 633,94 =====

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro, de los quince días calendarios siguientes a su retorno al País el Alcalde, Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, presentará un informe detallado sobre las acciones realizadas y logros obtenidos; y dentro del mismo plazo deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar al Teniente Alcalde señor Francisco Javier Rumiche Ruiz, el despacho de Alcaldía, mientras dure el viaje del señor Alcalde.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sugerencia de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Sistemas e Informática publicar en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Paita: [www.munipaita.gob.pe](http://www.munipaita.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Luis Reymundo Dioses Guzmán  
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

[www.munipaita.gob.pe](http://www.munipaita.gob.pe)

Paita  
avanza